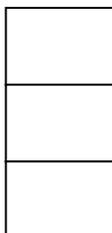


INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Agosto de 2016.
Período Examinado	Año 2014.
Objeto de la Auditoría	U.E.: 581 Dirección General de Tecnología Educativa. Prog.: 56 Sistemas y proyectos de informatización. Inscripción on-line.
Objetivo de la Auditoría	Relevar los procesos vinculados a la implementación del proyecto de inscripción on-line y su adecuación al reglamento escolar.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 03/03/15 y el 30/06/2015.
Debilidades	<p>Presupuesto</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los gastos informados por la Dirección General de Tecnología Educativa y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos (SSGEFYAR) efectuados para el desarrollo e implementación del sistema de Inscripción On Line, mediante los procedimientos de compras y contrataciones estipulados por la Ley N° 2095 y el Decreto N° 556 y modificatorias, para los años 2013 y 2014, fueron imputados al Programa 12, Plan Integral de Educación Digital – Proy. 82 Plan Sarmiento, UE 581 DGTEDU, según surge de los expedientes relevados, debiéndose haber imputado al Programa 56 "Sistemas y Proyectos de Informatización". 2. La ausencia de respuesta por parte de la Dirección General de Tecnología Educativa a las Notas AGCBA N° 915/15 y 1158/15 y sus reiteratorias, impidió tomar conocimiento sobre la totalidad del gasto comprometido



por la DGTEDU para el desarrollo e implementación del Sistema de Inscripción On Line, así como sobre la totalidad de los servicios contratados.

3. Se verificó una inadecuada identificación del gasto imputado al Programa 56, Proy. 83, Obra 52, partida 4.8.1 “Activos intangibles, programas de computación”, cuya totalidad del crédito ejecutado corresponde a contrataciones personales, impidiendo conocer con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquirieron, y ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
4. La planta transitoria docente creada mediante Resolución N° 1112/14, Anexo VIII, para el desarrollo de la Inscripción On Line (IOL), de 486 cargos, fue imputada a la UE 581, PR 12, Actividad 1 –Conducción, debiéndose haber imputado al Programa 56 “Sistemas y Proyectos de Informatización”.

Sistema de Inscripción On Line. Operativo Ciclo Lectivo 2015

5. La capacitación destinada a supervisores y equipos de conducción escolar para la implementación del sistema de Inscripción correspondiente al Ciclo Lectivo 2015 consistió en un único encuentro, sin posibilidad de utilizar entornos de práctica.
6. No se distribuyeron Manuales de Usuario del sistema en donde se detalle la funcionalidad del sistema según los distintos roles.
7. La fecha de publicación de los listados de vacantes asignadas en el período de inscripción complementaria se previó para el día 9 de marzo de 2015, una vez iniciado el ciclo lectivo -03/03/15-, generando incertidumbre respecto de obtención de la vacante y afectando el derecho del alumno a un pleno acceso a la educación¹.
8. El sistema de Inscripción On Line no posee un campo asignado para seleccionar la jornada escolar de

¹ La Dirección General de Tecnología Educativa manifestó en el descargo al Proyecto Preliminar que: *“Es necesario destacar que para el posterior ciclo lectivo se optimizaron los procesos y procedimientos asegurando que la fecha de publicación de los listados sea previa al inicio del ciclo lectivo”*, quedando sujeto a verificación en posteriores auditorías.

	<p>preferencia al momento de efectuar la búsqueda y selección de establecimientos².</p> <p>9. El sistema no brinda la posibilidad a las Supervisiones de emitir reportes sobre la cantidad de modificaciones realizadas por la propia supervisión ni por otros, a los fines de contar con información sistematizada sobre la gestión realizada.</p> <p>10. Los reclamos atendidos en la Supervisión no se registran en el Sistema de Inscripción On Line. Estos se registran en una base de datos aparte, que opera el personal contratado por el Ministerio de Educación, cuyo acceso no se encontró habilitado a los supervisores.</p> <p>11. Los registros de reclamos correspondientes al operativo de inscripción al Ciclo Lectivo 2015, que posee la DGTEDU, no reflejan la totalidad de casos atendidos en las sedes de Supervisión, debido a que no contienen información de los casos resueltos por los Supervisores sin acceso a la base de reclamos.</p> <p>12. El Sistema de Inscripción On Line no brinda la posibilidad de visualizar información actualizada en las “lista de espera” una vez que se van produciendo la ubicación de las vacantes solicitadas luego del período complementario. Tampoco se produce una actualización de los listados de las “vacantes asignadas por escuela”, y de los datos de “vacantes disponibles”.</p> <p>13. El Sistema de Gestión Escolar y el de Inscripción On Line no funcionan articuladamente, motivo por el cual la carga de las novedades efectuadas por el alta de una vacante o de una baja en el listado de espera debe realizarse manualmente en ambos sistemas una vez iniciado el Ciclo Lectivo.</p> <p>14. El otorgamiento de vacantes en establecimientos asignados por el sistema de Inscripción On Line, que no son seleccionados por las familias³, produce movilidad de alumnos a lo largo del ciclo lectivo en procura de un pase a una escuela más deseada, y provoca en el nivel inicial, sucesivas instancias de integración de niños.</p> <p>15. El 61,54% de los supervisores de la muestra debió</p>
--	--

² La Dirección General de Tecnología Educativa manifestó en el descargo que “El sistema de inscripción prevé la posibilidad de realizar una búsqueda de criterio mediante la selección de la modalidad de turno llamado “Jornada Completa”. El auditado no acompaña documentación de respaldo, quedando sujeto a verificación en posteriores auditorías.

³ El sistema de Inscripción On Line ofrece 5 establecimientos educativos, con la posibilidad de que las familias incorporen otros 3 establecimientos según su preferencia.

realizar modificaciones en los listados de vacantes preasignadas, previamente a su publicación, y en el 100% de los casos se debieron realizar también modificaciones sobre los listados de vacantes asignadas publicados en el período ordinario y complementario de inscripción, en procura de dar solución a los reclamos presentados por las familias⁴, incrementándose de este modo las tareas administrativas a cargo de la supervisión y repercutiendo en el correcto desempeño de su función pedagógica.

16. La posibilidad de modificar los listados de vacantes preasignadas y asignadas por el sistema de Inscripción On Line no garantiza la ausencia de discrecionalidad en la asignación de las mismas⁵.

17. No se contó con informes de evaluación realizados por la DGTEDU⁶ que reflejen los resultados de la aplicación del Sistema de Inscripción On Line correspondiente al período analizado.

Compras y contrataciones

18. Los registros referidos a las compras efectuadas por la DGTEDU para la implementación del Sistema de Inscripción On Line suministrados por la DGTEDU y por la SSGEYAR⁷ no son completos, ni confiables:

a. Se detectó la existencia de Licitaciones que tuvieron por objeto la contratación de servicios para la implementación del sistema de Inscripción On Line que no fueron informados.

b. No contenían información relativa a la contratación efectuada para realizar la capacitación destinada a operadores y equipos de conducción y supervisores implementada en el año 2014; ni sobre la contratación efectuada a la empresa Syntagma S.A. para el desarrollo de la prueba piloto funcional del Sistema de Inscripción On Line en el período 2012-2013.

19. Se realizaron contrataciones durante el año 2014, mediante la aplicación del Decreto 556/10 y

⁴ Ver página 34 y 35 del cuerpo del informe.

⁵ La Dirección General de Tecnología Educativa manifiesta en el descargo al Proyecto Preliminar que: *“Toda aquella modificación manual sobre cualquier de los listados de asignación de vacantes corresponde a decisiones que tanto la supervisión y/o dirección de área creyó pertinente, en consonancia con la normativa vigente”.*

⁶ Información solicitada en Nota AGCBA N° 1158/15.

⁷ Licitaciones Públicas N° 249 y 250 tramitaron por EE N° 05141873/13 y 05145897/13, respectivamente.

	<p>modificatorias, que en virtud de comparaciones de los actos administrativos de adjudicación, no fue posible identificar el objeto de los actos administrativos que conforman la adjudicación ⁸⁹.</p> <p>20. El EE N° 2904324/14, mediante el cual se contrata el servicio de asesoramiento y colaboración en zonas de emergencia de la CABA para la Inscripción On Line correspondiente al Ciclo Lectivo 2014, no especifica el período de la prestación abonada ¹⁰.</p> <p>21. Las firmas Solutions Group y Gestión Laboral S.A. (adjudicatarias de las Licitaciones Públicas N° 550-250-LPU13 y 550-249-LPU13, respectivamente), fueron también contratadas en los EE N° 3333145/14 ¹¹ y EE N° 3620888/14 ¹², sin indicar el período por el cual se efectúa la contratación del servicio ¹³.</p> <p>22. En la totalidad de las contrataciones efectuadas durante el año 2014 para la implementación del sistema de Inscripción On Line se utilizó el procedimiento de excepción del Decreto 556/10 y modificatorios, para realizar los pagos. Esto evidencia la falta de previsión en las contrataciones correspondientes al operativo de Inscripción On Line al Ciclo Lectivo 2015, toda vez que las diferentes contrataciones pudieron ser previstas con anticipación, ya que todas son derivaciones lógicas de la implementación de un servicio de inscripción ya implementado durante el año anterior.</p>
--	--

⁸ Los EE N° 2367920/14 y N° 2747515/14 corresponden ambos a la contratación de Call Center para el mes de enero de 2014. Los EE N° 4608903/14 y N° 4609232/14 corresponden ambos a la contratación de Call Center para el mes de marzo de 2014.

⁹ La Dirección General de Tecnología Educativa manifiesta en el descargo al Proyecto Preliminar que: *“En primer lugar, cabe destacar que el Decreto 556/10 aprueba gastos de servicios certificados. La operatoria con cada tipo de call center es distinta. En el primero de ellos punto a) se ocupaban de dar respuesta a las consultas típicas o de realizar llamados masivos con un único mensaje, mientras que el otro call center, punto b), se dedicaba a la atención personalizada y a realizar relevamientos de problemáticas específicas”*. El organismo auditado no acompaña documentación de respaldo.

¹⁰ La Dirección General de Tecnología Educativa manifiesta en el descargo al Proyecto Preliminar que: *“La prestación fue realizada entre el 4 y el 29 de noviembre. La misma se encuentra obrante al mencionado expediente”*. El organismo auditado no acompaña documentación de respaldo.

¹¹ Solutions Group, servicio de “facilitadores al proceso de inscripción ciclo lectivo 2014” por \$2.183.496,63.-

¹² Gestión Laboral S.A., “Servicio de asistencia y colaboración para operativo de Inscripción On Line Ciclo Lectivo 2014 por \$ 110.865,11.-

¹³ La Dirección General de Tecnología Educativa manifiesta en el descargo al Proyecto Preliminar que *“Ambos servicios – complementarios entre sí y de asistencia al proceso de inscripción online 2014- fueron prestados entre el 3 de noviembre y el 3 de diciembre, tal como figura en los presupuestos presentados por las empresas, obrantes en los expedientes en cuestión”*.

Locaciones de Obras y Servicios

23. El 29,41% (5 casos) de las Locaciones de obras y servicios analizadas, imputadas al Programa 56 Proy. 83 Obra 51, corresponden a contrataciones efectuadas por otras reparticiones del Ministerio de Educación.
24. No se obtuvo copia de los informes finales de la obra contratada, de cinco agentes seleccionados (ver Anexo VII) que fueran solicitados a través de Nota N° 1157/AGCBA/15.
25. Los registros de personal suministrados por la Dirección General no contienen información respecto del área en donde los agentes contratados desarrollaron tareas, ni su correspondiente imputación presupuestaria
26. Se encontraron diferencias entre distintos registros suministrados por la DGTEU respecto de la cantidad de profesionales contratados para la implementación del Sistema de IOL.

Recursos Humanos de la DGTEU

27. No se contó con información relativa a la descripción de perfiles y funciones realizadas por los distintos cargos creados, mediante Anexo VIII, Resolución N° 1112/SSGEC/14, para la implementación del operativo de Inscripción On Line, así como el lugar de desempeño de los agentes contratados¹⁴.
28. Existen en los listados de personal brindados por la DGTEU casos de designaciones de cargos de monto fijo creados por la Resolución N° 1112/MMGC/14 que excedieron la vigencia del contrato estipulado en dicha normativa¹⁵.

No se pudo verificar la integralidad de la información brindada por la DGTEU sobre los agentes designados bajo la Resolución N° 1112/MMGC/14, ya que la Dirección General de Personal Docente y No Docente no respondió al pedido de solicitud de información efectuado en la Nota AGCBA N° 917/15 y reiteratoria.

¹⁴ El ente auditado suministró en el descargo al Proyecto Preliminar un detalle de las funciones de los puestos creados mediante Resolución N° 1112/SSGEC/14. No obstante, no se adjunta información respecto del lugar de desempeño de los agentes contratados bajo esta modalidad. La información suministrada no fue analizada por resultar extemporánea su entrega.

¹⁵ Dos auxiliares en línea y tres asesores tuvieron contratos con una vigencia de 5 meses.

Conclusiones	<p>Producto del relevamiento realizado se observaron puntos débiles relacionados con la previsión, adecuada registración e imputación del gasto efectuado para la implementación del Operativo de Inscripción On Line – Ciclo Lectivo 2015.</p> <p>Asimismo, existieron dificultades vinculadas a la falta de optimización del sistema de Inscripción On Line en los aspectos relativos a la agilización y automatización de los procesos de inscripción que deben ser salvados desde la Supervisión Escolar. También existieron falencias en la calidad de la información producida por el sistema para mejorar la gestión a nivel escolar y distrital.</p>
---------------------	--

